

Resolución Honorable Consejo Consultivo N° 471/2004

Expediente: 42 - 04 - 12704

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 40/04 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; atento lo informado a fs. 55/57 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución nro. 40/04 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, por la que se establece provisoriamente un régimen de correlatividades para el Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social, convalidando lo ya obrado y cumplido hasta la fecha por la citada Unidad Académica.

ARTICULO 2°. - Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 55/57.

ARTICULO 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a fin de que tome conocimiento y registro del sistema de correlatividades complementario del plan de estudios vigente que modifica la Resolución Ministerial nro. 573/99.

ARTICULO 4°. - Comuníquese y dése cumplimiento lo dispuesto en el artículo 3°.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. Admin. Felix R. Roca
Secretario General UNC

Prof. Ing. Agr. Daniel E. Di Giusto
Vicerrector UNC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-04-12704 y sus acumulados 42-99-08328 y 05-0061521; en la cual la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información solicita dejar sin efecto la Resolución ECI N° 19/00 y convalidar mediante la aprobación con carácter provisorio, de la Resolución ECI N° 36/03, los requisitos para el ingreso al Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social, hasta tanto se apruebe un nuevo régimen de correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos restablecidos provisoriamente por la Resolución ECI N° 18/99 resultan insuficientes para comenzar a cursar las Orientaciones del Ciclo Superior;

Que resulta necesario que todos los alumnos, para ingresar al Ciclo Superior, hayan regularizado los Talleres que se dictan en el Ciclo Básico, los que brindan las nociones y técnicas específicas imprescindibles para un adecuado aprovechamiento de las asignaturas de cada orientación;

Que igualmente resulta necesario que todos los alumnos de la Carrera, para ingresar al Ciclo Superior, hayan regularizado las asignaturas Teorías de la Comunicación I y Teorías de la Comunicación II, bases conceptuales fundamentales de la Licenciatura;

Que el H. Consejo Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información aprobó las modificaciones propuestas a la Resolución ECI N° 19/00 en su Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2003;

Que atento los resultados de auditoría del Área de Enseñanza, vinculadas a la no aplicación de las correlatividades de las asignatura del Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social, esta Comisión de Enseñanza y Concursos considera

necesario resolver con carácter de urgente la solicitud efectuada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información, sistema que regirá con carácter provisorio, hasta la aprobación del nuevo régimen de correlatividades;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:**

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de la E.C.I. N° 19/00 y establecer provisoriamente, hasta tanto se apruebe un nuevo régimen de correlatividades para el Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social, los siguiente requisitos para el ingreso al mismo:

- A. Para la Orientación en Comunicación Gráfica: Regularizar Taller Lenguaje I y Producción Gráfica (Primer Año), Teoría de la Comunicación I (Segundo Año) y Teoría de la Comunicación II (Tercer Año).
- B. Para la Orientación en Comunicación Radiofónica: Regularizar Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Segundo Año), Teoría de la Comunicación I (Segundo Año) y Teoría de la Comunicación II (Tercer Año).
- C. Para la Orientación en Comunicación Audiovisual: Regularizar Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual (Tercer Año), Teoría de la comunicación I (Segundo Año) y Teoría de la Comunicación II (Tercer Año).
- D. Para la Orientación en Comunicación Institucional: Regularizar Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (Tercer Año), Teoría de la Comunicación I (Segundo Año) y Teoría de la Comunicación II (Tercer Año).
- E. Para la Orientación en Investigación y Planificación de Proyectos de Comunicación Social: Regularizar Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (Tercer Año), Teoría de la Comunicación I (Segundo Año) y Teoría de la Comunicación II (Tercer Año).

Art. 2º.-. Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Ab. Luis Horacio Coppari
Secretario Legal y Técnica
Fac. Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira
Decano
Fac. Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N° 40/04